

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

## RESOLUCIÓN N°. (440) de (Noviembre 30 de 2023)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

*LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ( E )*

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

### CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) PAYAN GUERRERO MARIA MARINA, identificado(a) con C.C. No. 27365947 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER031894 de fecha 08/11/2023 solicitó ascenso para el grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 357 de fecha 09/12/2020, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN y se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 11 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio comprendido entre 07/11/2020 al 06/11/2023 ( 3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa Liceo del Pacifico del municipio de Mosquera (Nar), cursos capacitación de 6 créditos expedidos por la Universidad De Nariño-Principal-Pasto - Nariño, le sobra(n) 3 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 07/11/2023..

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 30/11/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

### RESUELVE

#### ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) PAYAN GUERRERO MARIA MARINA, identificado(a) con C.C. No. 27365947 al grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

Pág. 2 – Resolución No. 440 del 30/11/2023

**ARTICULO SEGUNDO:**

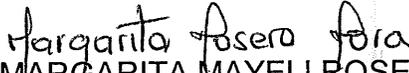
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario [marinapayangurrero@gmail.com](mailto:marinapayangurrero@gmail.com) en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

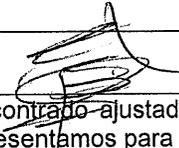
**ARTICULO TERCERO:**

La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pasto (Nariño), a los 30/11/2023.

  
**MARGARITA MAYELI ROSERO MORA**  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL ( E ).

Revisó: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	22/11/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		